



## RESOLUCIÓN 004-329-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

**QUE**, el numeral 7 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo y democrático, que garantice su participación;

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley;

**QUE**, en cumplimiento con lo que determinan los artículos 235 y 236 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social nombrará por un período de cuatro años a la Procuradora o Procurador General del Estado, de una terna que enviará la Presidencia de la República. La terna se conformará con criterios de especialidad y méritos y estará sujeta a escrutinio público y derecho a impugnación ciudadana;

**QUE**, el artículo 3 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las Superintendencias, por ternas propuestas por el Ejecutivo, establece que éstas estarán conformadas, respetando la paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad, en estricta observancia de los criterios de especialidad y méritos;

**QUE**, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión extraordinaria No. 072, celebrada el 13 de enero del 2011, luego de haber agotado el proceso de impugnación y veeduría ciudadana a la terna remitida por el Ejecutivo, designó por el período de 4 años al doctor **Diego Patricio García Carrión**, en calidad de Procurador General del Estado;

**QUE**, mediante oficio No. 4093-C.P.C.C.S.-2014 de 3 de diciembre del 2014, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita al Presidente de la República, remita la terna para la designación de la Primera Autoridad de la Procuraduría General del Estado, y;



Consejo de Participación  
Ciudadana y Control Social  
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy  
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy  
Uunt Iruntrar,  
Aents Kawen Takatmainia iimia

*QUE, mediante oficio No. T.4674-SGJ-14-931 de 17 de diciembre del 2014, el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, remite la terna de candidatos para la selección de Procurador General del Estado.*

*En sesión ordinaria No. 329 celebrada el 22 de diciembre del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cinco votos a favor, y la ausencia de los Consejeros David Rosero y Luis Pachala:*

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por conocida la Terna remitida por el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, para la designación de Procurador General del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Cuando el Equipo Técnico se encuentre conformado, la Secretaría General, remitirá las carpetas que contienen las Hojas de Vida, para la elaboración del informe sobre la verificación de requisitos y prohibiciones, conforme a la Constitución, la ley y el Reglamento de designación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil catorce.

Fernando Cedeño Rivadeneira  
Presidente

***Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil catorce.-***

Lucía Rosero Araujo  
Secretaria General

